

Comunicado de Prensa No. 057/2020

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2020.

ANTE EMERGENCIA POR COVID-19, EL PLENO DEL IFT SUSPENDE EL PLAZO PARA DESINCORPORAR FOX SPORTS EN MÉXICO

- *Con base en la información otorgada por las Partes - The Walt Disney Company y Twenty-First Century Fox, Inc.- y el Auditor Independiente, el IFT determinó que la suspensión es conducente ya que, en estos momentos, existe una notoria imposibilidad de continuar en su totalidad con el proceso de desincorporación y lograr la venta de Fox Sports en México.*
- *El plazo de suspensión de 2 meses, que correrá del 28 de julio al 28 de septiembre de 2020, no exime a las Partes del cumplimiento de las demás condiciones, incluyendo las relativas a mantener y vender el negocio Fox Sports en México como un negocio viable, competitivo, en marcha e independiente.*
- *Las Partes deberán mantenerse en comunicación con posibles compradores, con el objeto de llegar a acuerdos y vender Fox Sports en México.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó otorgar a The Walt Disney Company (Disney) y Twenty-First Century Fox, Inc. (21CF) una suspensión de 2 meses al período de desincorporación para vender el negocio de Fox Sports en México, el cual se reiniciaría el 29 de septiembre de 2020 y concluiría el 5 de octubre del mismo año.

La orden de desincorporar Fox Sports en México es una de las condiciones impuestas el 11 de marzo de 2019 por el Pleno del IFT, para autorizar que Disney adquiriera activos de 21CF. En este sentido, el periodo otorgado para este proceso vencía el 3 de agosto de 2020. Sin embargo, tomando en consideración la situación generada a raíz de la pandemia por el Coronavirus Covid-19, las Partes solicitaron al IFT una suspensión del plazo de desincorporación.

En respuesta, el Pleno del IFT determinó otorgar una suspensión que comprende del 28 de julio al 28 de septiembre de 2020, por lo que el periodo de desincorporación se reiniciaría el 29 de septiembre de 2020 y concluiría el 5 de octubre del mismo año.

Comunicado de Prensa **No. 057/2020**

Con base en la información entregada por las Partes y el Auditor Independiente, el IFT determinó que la suspensión es conducente ya que, en estos momentos, existe una notoria imposibilidad de Disney y 21CF de continuar en su totalidad con el proceso de desincorporación y lograr la venta de Fox Sports en México al 3 de agosto de 2020.

La suspensión otorgada por el Pleno no exime a las Partes del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en la resolución por la cual se autorizó la concentración entre Disney y 21CF, incluyendo las obligaciones relativas a mantener y vender Fox Sports en México como un negocio viable, competitivo, en marcha e independiente de Disney y 21CF, en el mercado de provisión y licenciamiento de canales de programación y programas para proveedores de televisión de paga, en la categoría de deportes.

En ese sentido, el Agente de Desincorporación, el Auditor Independiente y el Administrador Independiente, deberán mantenerse en ejercicio de sus atribuciones.

También se reiteró a las Partes que, en caso de que el período de desincorporación fenezca sin que el negocio Fox Sports en México se hubiera enajenado a otro agente económico distinto, Disney y 21CF deberán proceder a afectar la propiedad y todos los activos de ese negocio a un fideicomiso irrevocable que tenga como objeto, en primer lugar, su venta como un negocio viable, competitivo y en marcha.

El Acuerdo aprobado por el Pleno prevé que, en caso de que la causa por la cual se autorizó la suspensión persista tras el lapso de 2 meses de suspensión, las Partes podrán solicitar al IFT su ampliación.

Comunicado de Prensa No. 057/2020

Como ha ocurrido desde la autorización de la concentración entre Disney y Fox, el IFT continuará con la supervisión y verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas para preservar la libre competencia.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

